

Don Antonio Rodríguez Moreno. Cortijo «Sabar», Alfarnatejo (Málaga).

Don Jerónimo Retamero Martín. Cortijo «Sabar», Alfarnatejo (Málaga).

2905

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Esta Delegación ha autorizado con fecha 11 de enero de 1982, en virtud de lo dispuesto en el apartado A, a) del punto 1.º del artículo 1 del Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados con motivo de las obras del proyecto «Mejora de trazado en la carretera CA-523 de Villamartín-El Bosque, en el punto kilométrico 5,750», aprobado técnicamente por la Jefatura de Carreteras el 9 de enero de 1982.

De acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en relación con la disposición final número 18 del citado Decreto, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos directos de los terrenos que más abajo se indican, que deberán personarse el día 17 de febrero próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Villamartín para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bienes que se expropián

Finca número 1: «La Ahumada». Propietario, don Francisco Javier Chico de Guzmán y Girón, con domicilio en Villamartín, finca el «Rosalejo». Superficie que se expropia: 2.659,45 metros cuadrados en 393,00 ml.; de terreno de cultivo de secano. Polígonos 28 y 34.

Finca número 2: «Las Caleruelas». Propietarios, don Claudio, doña Mercedes y doña María José Troncoso Ortega, domiciliados respectivamente en Jerez, calle Beato Francisco Camacho, 3, y; parque de Capuchinos, 3, 3.º, D, y en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), avenida Ramón y Cajal, 9, 3.º, D. Superficie que se expropia: 495,25 metros cuadrados en 146,50 ml.; de terreno de cultivo de secano. Polígonos 28 y 34.

Cádiz, 19 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Andrés Ortega Cuenllas.—1.556-E.

2906

RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras: «Variante de la carretera C-620, de Villalón a Puebla de Sanabria por Benavente, punto kilométrico 3,000 al 3,700. Acceso al puente de Santa Cristina sobre el río Orbigo».

Habiendo sido aprobado el mencionado proyecto y siéndole de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de los citados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que el día 18 de febrero de 1982 en el término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, a las once horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan; pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento a las actas previas a la ocupación hacer las observaciones que estimen perti-

nentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en dicha relación.

Zamora, 21 de enero de 1982.—El Director provincial, Ramón Escoribano Méndez.—1.617-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)

Finca número	Propietario	Clase de finca	Superficie a expropiar m ²
1	Ayuntamiento de Santa Cristina	Regadío	330
2	Idem	Improductivo	2.714
3	Idem	Choperas	6.080
4	Estado	Cañadas	6.020
5	Ayuntamiento de Santa Cristina	Regadío	36
6	Idem	Idem	1.170
7	Idem	Idem	2.800
8	Idem	Idem	3.490
9	Idem	Idem	2.135
9	Idem	Idem	245
10	Idem	Chopera	3.390
11	Idem	Regadío	1.990

2907

RESOLUCION de 25 de enero de 1982, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-L-337, «Ensanche y mejora del firme de la CN-230 de Tortosa a Francia por el valle de Arán, punto kilométrico 165,450 al 173,000». Términos municipales Viella y Las Bordas, provincia de Lérida.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1981; «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «La Mañana», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 16 de febrero de 1982, en el Ayuntamiento de Viel-a Mig Arán, y los días 17, 18, 24 y 25 de febrero de 1982 en los locales municipales de las pedanías, dependientes de ese Ayuntamiento, donde se encuentran ubicadas las fincas afectadas, y el día 25 de febrero de 1982 en el Ayuntamiento de Les Bordas, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle Maestro Nicolau, número 19 3.º, Barcelona-21).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona 25 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—1.788-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2908

ORDEN de 17 de noviembre de 1981 por la que se modifica el Plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Historia de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Deusto, en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de His-